



Sección de Contratación

- ROSAURO Y GIL S.L.
- CONSCORUE S.L.
- GRAL. DE VIALES S.L.
- IMESAPI S.A.
- CONST. TECNICA GCM S.L.
- RIVERVAL GRUPO CONST.
- FESAM 2005.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3/01/11 acordó lo siguiente:

“(…)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente de adjudicación, por procedimiento abierto, de las obras de ordenamiento e infraestructura de Calle Tilos (expte. Nº 61/2010).

Por el Secretario de la Mesa se informa a los presentes que tras el anuncio de licitación publicado en el BOP y en el Perfil de Contratante el día 7/12/2010, se habían recibido un total de 13 ofertas, todas ellas con las formalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo de la misma.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

1.- OFERTA PRESENTADA POR ROSAURO Y GIL S.L.

Documentación incluida:

- Escrito indicando que la documentación administrativa ha sido aportada en el expediente anterior 101/09.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Certificado de la entidad Cajamar sobre solvencia económica.
- Declaración sobre sustitución de póliza de responsabilidad civil.
- Currículum vitae de personal de la empresa.
- Relación de trabajos efectuados en los últimos años.
- Declaración de destinar al frente del personal responsable de la ejecución de la obra a ingeniero de caminos.
- Certificados de ejecución de obras.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Declaración de no pertenecer a grupo de empresas.

La Mesa de Contratación, tras constatar la documentación obrante en expediente anterior considera no obra en la presente documentación:

- El Técnico certificante de las obras alegadas de “pavimentaciones, alumbrado y abastecimiento en C/ Santerén y otras”, de Alhama de Murcia, debe especificar la fecha de ejecución de las mismas, conforme a lo previsto en el Anexo III del PCAP.



Sección de Contratación

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **ROSAURO Y GIL S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

2.- OFERTA PRESENTADA POR CONSCORVE S.L.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución.
- D.N.I. de D. José Cerdón Bolívar.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Justificante de clasificación acorde con el requerido.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.

La Mesa de Contratación considera no obra la presente documentación:

- Bastanteo del apoderamiento, efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.b. del PCAP).
- Declaración de pertenencia o no a grupo de empresas. (Cláusula 9.2.1.1.f. del PCAP).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **CONSCORVE S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.



Sección de Contratación

4.- OFERTA PRESENTADA POR GENERAL DE VIALES S.L.

Documentación incluida:

- Código de identificación fiscal.
- D.N.I. de D. Luis Fulgencio Relancio Pascual.
- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Certificado de clasificación acorde con el requerido.
- Declaración de no pertenencia a grupo de empresas.
- Direcciones a efectos de notificaciones.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:

- Declaración sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la clasificación administrativa aportada. (Anexo II A y III del PCAP).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **GENERAL DE VIALES S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

5.- OFERTA PRESENTADA POR IMESAPI S.A.

Documentación incluida:

- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que consta clasificación acorde con la requerida.
- Declaración de no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores.
- Certificado de clasificación acorde con el requerido junto con declaración de su vigencia.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.



Sección de Contratación

- Declaración indicando que a la empresa no le consta que tenga vinculación con el resto de empresas que participan en la licitación.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:

- Declaración de pertenencia o no a grupo de empresas. (Cláusula 9.2.1.1.f. del PCAP).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **IMESAPI S.A.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

8.- OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCION TECNICA GCM S.L.

Documentación incluida:

- D.N.I. de D. Pablo Carril Castro.
- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Escritura de cambio de objeto, cambio de domicilio y dimisión y nombramiento de administrador único.
- Escritura de cambio de denominación.
- Escritura de ampliación de objeto social.
- Bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Certificado de Banco Etcheverría S.A. sobre solvencia económica de la empresa.
- Declaración de obras ejecutadas junto con certificados de ejecución.
- Organigrama de la empresa.
- Declaración de medios materiales que se compromete a destinar a la ejecución de la obra.

La Mesa de Contratación advierte no obra la presente documentación:



Sección de Contratación

- Acreditación de solvencia técnica conforme al Anexo III del PCAP, debiendo referirse, los certificados de buena ejecución, a obras “de presupuesto igual o superior y de objeto análogo al del presente expediente en los últimos cinco años”.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **CONSTRUCCION TECNICA GCM S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

11.- OFERTA PRESENTADA POR RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.

Documentación incluida:

- Copia de tarjeta de identificación fiscal.
- Copia de escritura de constitución.
- Copia de escritura de ampliación de capital.
- Copia de escritura de nombramiento de administrador único.
- Copia de alta en IAE.
- Copia de escritura de poder.
- Copia D.N.I. de José Antonio Rivera Pedraza.
- Copia de justificante de seguro junto con abono de la póliza.
- Copia de escritos del Banco Popular Español, Banesto, la Caixa, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Caja Rural de Granada, sobre solvencia económica de la empresa.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Relación de obras ejecutadas junto con certificados de buena ejecución.

La Mesa considera no obra la presente documentación:

- Documentos originales o copias auténticas respecto de las escrituras públicas aportadas, del D.N.I. del representante y de los justificantes de solvencia económica aportados (cláusula 9.2.1 del PCAP).

Sección de Contratación

- Bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.b. del PCAP).
- Documentos originales o copias auténticas de los certificados de buena ejecución aportados, (cláusula 9.2.1), con indicación en los mismos de las circunstancias de importe, fechas y lugares de ejecución de la obra que se requieren en el Anexo III del PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas

13.- OFERTA PRESENTADA POR FESAM 2005 S.L., S.U.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- D.N.I. de D. Félix Sánchez Navarrete.
- Copia de justificante de seguro.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Relación de obras ejecutadas junto con certificados de buena ejecución.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:

- Bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.b. del PCAP).
- Los certificados de buena ejecución aportados deben incluir el importe de las obras, conforme a lo requerido en el Anexo III del PCAP de aplicación.





Sección de Contratación

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **FESAM 2005 S.L., S.U.** en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 4 de Enero de 2.011.

El Secretario de la Mesa,

PERFIL DE CONTRATANTE